

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: GADM	Serie: 200.15	Página 1 de 1

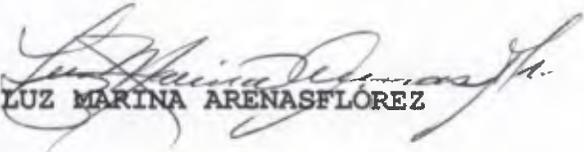
COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

**CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE**

La suscrita Secretaria de la Comisión Segunda o del Plan, de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el ESTUDIO EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 051 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 015 DEL 14 DE JULIO DE 2014".

Fue aprobado como se registra en el Acta No. 005 de Noviembre 23 de 2016.

La Secretaria,

  
**LUZ MARINA ARENASFLOREZ**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 1 de 4

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO N° 051 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 015 DEL 14 DE JULIO DE 2014".**

De acuerdo a la designación que me hiciera el Señor Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, me permito presentar ante los honorables concejales ponencia al Proyecto de Acuerdo N° 051 de 08 de Noviembre de 2016 "Por medio del cual se ajusta el reglamento interno del concejo municipal de Bucaramanga y se deroga el acuerdo No. 015 del 14 de julio de 2014".

**COMPETENCIA**

Este concejo es competente para conocer, debatir y decidir sobre el Proyecto de Acuerdo N° 051 de 08 de Noviembre de 2016 "Por medio del cual se ajusta el reglamento interno del concejo municipal de Bucaramanga y se deroga el acuerdo No. 015 del 14 de julio de 2014", de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

**MARCO NORMATIVO**

El reglamento interno del Concejo Municipal nace producto de una construcción de normas que están enfocadas en aspectos constitucionales y legales necesarios para el correcto funcionamiento no solo administrativo, también jurídico, propio de las Corporaciones Públicas. Es así como encontramos el artículo 313 de la Constitución política de 1991 que establece las funciones de los concejos municipales, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, que dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; y de la misma forma, la Ley 974 de 2005 por la cual se reglamenta la Ley de Bancadas, la Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinaria Único y las Leyes 1148 de 2007 y 1368 de 2009 entre otras, que amplían el marco normativo en cuanto a los derechos, deberes, incremento de sesiones y régimen de prohibiciones de Concejales.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 2 de 4

No obstante, es necesario resaltar, que si bien este amplio marco normativo se mantiene dentro de los ajustes llevados a cabo en el reglamento interno, es el Acto Legislativo No. 02 de 2015, el cual trajo consigo unos ajustes normativos a algunas competencias propias de los concejos municipales, especialmente, en lo que atañe al trámite y naturaleza de la elección de altos funcionarios del orden Municipal como el Personero y el Contralor y en general, de todos los procedimientos de elección de funcionarios a cargo de la corporación, bajo principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito, el que para esta oportunidad será determinante en el estudio de este importante proyecto de acuerdo.

Así mismo, en lo relacionado con la eliminación de las suplencias, nuevas reglas para las faltas absolutas y temporales de los Concejales, así como la reglamentación de la "Silla Vacía" por la condena en nuevos delitos incluidos en esta reforma constitucional.

#### **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene por objeto ajustar el reglamento interno de esta corporación, conforme a la actual normatividad y sus respectivas modificaciones para que con ello se dé solución a las múltiples necesidades administrativas y jurídicas que se generan en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias; aspecto tal que obliga a las entidades del Estado a un proceso de actualización de sus reglamentos, en aras de garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de sus servicios, lograr satisfacer el interés general y alcanzar el cumplimiento de los fines del estado.

#### **DESARROLLO DE LA PONENCIA**

Para llevar a cabo de forma efectiva las tareas encomendadas por la Constitución Política y la Ley a las corporaciones públicas municipales, tales como la discusión y aprobación de acuerdos municipales de alto impacto para la administración municipal y por ende para los ciudadanos, el control político oportuno y eficiente, así como la elección de altos

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 3 de 4

dignatarios, entre otras otorgadas especialmente por el artículo 313 superior, así como las consignadas en las leyes 136 de 1894, 617 de 2000, 974 de 2005, 1431 de 2011 y 1551 de 2012, se hace indispensable que el Concejo de Bucaramanga cuente con un reglamento interno que supla de forma integral (sin vacíos jurídicos) las diferentes necesidades legales que se hacen evidentes en los periodos ordinarios y extraordinarios en la Corporación.

En efecto encontramos que el Acuerdo 015 de 2014, actualmente vigente, constituyó un avance importante para nuestra corporación al haberse incluido como parte del reglamento una importante cantidad de normas y disposiciones que impactaban directamente en la función del Concejo.

No obstante, se hace oportuno y conducente, proseguir por la senda de la modernización y actualización de su contenido, ajustando este reglamento interno del concejo a los nuevos retos que se presentan en el ejercicio de la función pública, y más en estos tiempos de gran actividad administrativa, por lo que, en el estudio de éste proyecto de acuerdo se encontró que se realizó un análisis de la última normatividad expedida por el poder legislativo, así como las últimas decisiones proferidas por el poder judicial y finalmente se hizo un análisis comparativo con los reglamentos de otras corporaciones públicas del país, esto, con el fin de corregir algunas falencias de forma que dificultan la interpretación práctica de algunas de sus normas, así como para incluir los ajustes que trajo consigo el Acto Legislativo No. 02 de 2015, especialmente en lo que atañe al trámite y naturaleza de la elección de altos funcionarios del orden Municipal como el Personero y el Contralor, y en general de todos los procedimientos de elección de funcionarios a cargo de la corporación, bajo principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

Así mismo, en lo relacionado con la eliminación de las suplencias, nuevas reglas para las faltas absolutas y temporales de los Concejales, así como la reglamentación de la "Silla Vacía" por la condena en nuevos delitos incluidos en esta reforma constitucional.

Finalmente se dio alcance a lo relativo al procedimiento establecido para el estudio, discusión y aprobación de proyectos de acuerdo, así como al desarrollo de las plenarias

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 4 de 4

en lo que atañe a la participación de los corporados y de la comunidad en general en la labor de control político propia de los concejos municipales, trámites que presentaban vacíos normativos y por ende limitaban el normal desarrollo de las actividades al interior de la entidad.

#### CONVENIENCIA DEL PROYECTO

De conformidad con lo mencionado en el desarrollo de la ponencia, se encuentra necesario, conveniente y oportuno, que este Concejo de Bucaramanga, recientemente renovado en un alto porcentaje y con integrantes que cuentan con un amplio recorrido y experiencia en distintas áreas de lo público y lo administrativo, realice un ajuste al actual reglamento interno (Acuerdo 015 de 2014), tendiente no solo a la actualización del mismo respecto de normas superiores expedidas con posterioridad a su última modificación, y que atañen al funcionamiento de los Concejos y el desarrollo de sus deberes, sino a la revisión de algunas de sus normas y postulados que permitan un ejercicio político y administrativo más expedito y efectivo al interior de nuestra corporación.

#### PROPOSICIÓN

Por las anteriores recomendaciones y por encontrarse este **Proyecto de Acuerdo No. 051 de 08 de Noviembre de 2016**, ajustado a derecho, conveniente y necesario para el cumplimiento de los fines del estado y la satisfacción del interés general de los habitantes de Bucaramanga, me permito presentar ante esta plenaria ponencia **POSITIVA** para **SEGUNDO DEBATE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal.

De los Honorables Concejales:

  
**URIEL ORTIZ RUIZ**

**CONCEJAL PONENTE**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 1 de 21

**FOLIO 1**  
**COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS**  
**INFORME DE COMISIÓN**

La Comisión Segunda o Comisión del Plan, de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria, que en reunión efectuada el día miércoles 23 de noviembre de 2016, en la Plenaria del Concejo: "Luis Carlos Galán Sarmiento", se llevó a cabo el estudio en primer debate al proyecto de acuerdo no. 051 del 08 de noviembre de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 015 DEL 14 DE JULIO DE 2014"**.

Asistieron los Honorables Concejales: **MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA, NANCY ELVIRA LORA, NELSON MANTILLA BLANCO Y URIEL ORTÍZ RUÍZ.**

Realizado el primer llamado a lista por la Secretaria de la Comisión, respondieron seis (6) Honorables Concejales: **MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA, JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA, NANCY ELVIRA LORA, NELSON MANTILLA BLANCO y URIEL ORTÍZ RUÍZ,** existiendo el quórum reglamentario y decisorio. Acto seguido el Presidente de la Comisión, solicita a la secretaria de la Comisión, dar lectura al orden del día, el cual contenía los siguientes ítems.

**ORDEN DEL DÍA.**

**I.**

**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 2 de 21

FOLIO 2  
II

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 051 DEL  
08 DE NOVIEMBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL  
REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE  
DEROGA EL ACUERDO No. 015 DEL 14 DE JULIO DE 2014"

IV

LECTURA DE COMUNICACIONES

V

PROPOSICIONES Y VARIOS

Hora: Doce y quince (12:15 P.M.)

Salón de Plenarias Luis Carlos Galán

Bucaramanga, noviembre 23 de 2016

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria,

LUZ MARINA ARENAS FLÓREZ.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 3 de 21

### FOLIO 3

El Presidente somete a consideración de los Honorables Concejales el orden del día, siendo aprobado.

3.- ESTUDIO EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 051 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 015 DEL 14 DE JULIO DE 2014"

A continuación, el Presidente procede a solicitar a la Secretaria dar lectura a la Ponencia del proyecto de acuerdo en estudio.

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO N° 051 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2016**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 015 DEL 14 DE JULIO DE 2014".

De acuerdo a la designación que me hiciera el Señor Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, me permito presentar ante los honorables concejales ponencia al Proyecto de Acuerdo N° 051 de 08 de noviembre de 2016 "Por medio del cual se ajusta el reglamento interno del concejo municipal de Bucaramanga y se deroga el acuerdo No. 015 del 14 de julio de 2014".

### COMPETENCIA

Este concejo es competente para conocer, debatir y decidir sobre el Proyecto de Acuerdo N° 051 de 08 de noviembre de 2016 "Por medio del cual se ajusta el reglamento interno del

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 4 de 21

#### FOLIO 4

concejo municipal de Bucaramanga y se deroga el acuerdo No. 015 del 14 de julio de 2014", de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

#### MARCO NORMATIVO

El reglamento interno del Concejo Municipal nace producto de una construcción de normas que están enfocadas en aspectos constitucionales y legales necesarios para el correcto funcionamiento no solo administrativo, también jurídico, propio de las Corporaciones Públicas. Es así como encontramos el artículo 313 de la Constitución política de 1991 que establece las funciones de los concejos municipales, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, que dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; y de la misma forma, la Ley 974 de 2005 por la cual se reglamenta la Ley de Bancadas, la Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinaria Único y las Leyes 1148 de 2007 y 1368 de 2009 entre otras, que amplían el marco normativo en cuanto a los derechos, deberes, incremento de sesiones y régimen de prohibiciones de Concejales.

No obstante, es necesario resaltar, que si bien este amplio marco normativo se mantiene dentro de los ajustes llevados a cabo en el reglamento interno, es el Acto Legislativo No. 02 de 2015, el cual trajo consigo unos ajustes normativos a algunas competencias propias de los concejos municipales, especialmente, en lo que atañe al trámite y naturaleza de la elección de altos funcionarios del orden Municipal como el Personero y el Contralor y en general, de todos los procedimientos de elección de funcionarios a cargo de la corporación, bajo principios de publicidad, transparencia,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 5 de 21

#### FOLIO 5

participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito, el que para esta oportunidad será determinante en el estudio de este importante proyecto de acuerdo.

Así mismo, en lo relacionado con la eliminación de las suplencias, nuevas reglas para las faltas absolutas y temporales de los Concejales, así como la reglamentación de la "Silla Vacía" por la condena en nuevos delitos incluidos en esta reforma constitucional.

#### OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene por objeto ajustar el reglamento interno de esta corporación, conforme a la actual normatividad y sus respectivas modificaciones para que con ello se dé solución a las múltiples necesidades administrativas y jurídicas que se generan en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias; aspecto tal que obliga a las entidades del Estado a un proceso de actualización de sus reglamentos, en aras de garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de sus servicios, lograr satisfacer el interés general y alcanzar el cumplimiento de los fines del estado.

#### DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para llevar a cabo de forma efectiva las tareas encomendadas por la Constitución Política y la Ley a las corporaciones públicas municipales, tales como la discusión y aprobación de acuerdos municipales de alto impacto para la administración municipal y por ende para los ciudadanos, el control político

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 6 de 21

### FOLIO 6

oportuno y eficiente, así como la elección de altos dignatarios, entre otras otorgadas especialmente por el artículo 313 superior, así como las consignadas en las leyes 136 de 1894, 617 de 2000, 974 de 2005, 1431 de 2011 y 1551 de 2012, se hace indispensable que el Concejo de Bucaramanga cuente con un reglamento interno que supla de forma integral (sin vacíos jurídicos) las diferentes necesidades legales que se hacen evidentes en los periodos ordinarios y extraordinarios en la Corporación.

En efecto encontramos que el Acuerdo 015 de 2014, actualmente vigente, constituyó un avance importante para nuestra corporación al haberse incluido como parte del reglamento una importante cantidad de normas y disposiciones que impactaban directamente en la función del Concejo.

No obstante, se hace oportuno y conducente, proseguir por la senda de la modernización y actualización de su contenido, ajustando este reglamento interno del concejo a los nuevos retos que se presentan en el ejercicio de la función pública, y más en estos tiempos de gran actividad administrativa, por lo que, en el estudio de éste proyecto de acuerdo se encontró que se realizó un análisis de la última normatividad expedida por el poder legislativo, así como las últimas decisiones proferidas por el poder judicial y finalmente se hizo un análisis comparativo con los reglamentos de otras corporaciones públicas del país, esto, con el fin de corregir algunas falencias de forma que dificultan la interpretación práctica de algunas de sus normas, así como para incluir los ajustes que trajo consigo el Acto Legislativo No. 02 de 2015, especialmente en lo que atañe al trámite y naturaleza de la elección de altos funcionarios del orden Municipal como el Personero y el Contralor, y en general de todos los

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 7 de 21

### FOLIO 7

procedimientos de elección de funcionarios a cargo de la corporación, bajo principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

Así mismo, en lo relacionado con la eliminación de las suplencias, nuevas reglas para las faltas absolutas y temporales de los Concejales, así como la reglamentación de la "Silla Vacía" por la condena en nuevos delitos incluidos en esta reforma constitucional.

Finalmente se dio alcance a lo relativo al procedimiento establecido para el estudio, discusión y aprobación de proyectos de acuerdo, así como al desarrollo de las plenarias en lo que atañe a la participación de los corporados y de la comunidad en general en la labor de control político propia de los concejos municipales, trámites que presentaban vacíos normativos y por ende limitaban el normal desarrollo de las actividades al interior de la entidad.

### CONVENINECIA DEL PROYECTO

De conformidad con lo mencionado en el desarrollo de la ponencia, se encuentra necesario, conveniente y oportuno, que este Concejo de Bucaramanga, recientemente renovado en un alto porcentaje y con integrantes que cuentan con un amplio recorrido y experiencia en distintas áreas de lo público y lo administrativo, realice un ajuste al actual reglamento interno (Acuerdo 015 de 2014), tendiente no solo a la actualización del mismo respecto de normas superiores

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 8 de 21

### FOLIO 8

expedidas con posterioridad a su última modificación, y que atañen al funcionamiento de los Concejos y el desarrollo de sus deberes, sino a la revisión de algunas de sus normas y postulados que permitan un ejercicio político y administrativo más expedito y efectivo al interior de nuestra corporación.

### PROPOSICIÓN

Por las anteriores recomendaciones y por encontrarse este **Proyecto de Acuerdo No. 051 de 08 de Noviembre de 2016**, ajustado a derecho, conveniente y necesario para el cumplimiento de los fines del estado y la satisfacción del interés general de los habitantes de Bucaramanga, me permito presentar ante esta plenaria ponencia **POSITIVA** para **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal.

De los Honorables Concejales:

**URIEL ORTIZ RUIZ** (Original firmado)

#### CONCEJAL PONENTE

Leída la Ponencia, el presidente abre el debate sobre el estudio del proyecto de acuerdo No. 051 de 08 de noviembre de 2016; procediendo seguidamente a someterla a votación de los Honorables Concejales integrantes y presentes en el estudio del proyecto, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación, el Presidente de la Comisión solicita que se proceda a dar lectura de cada diez (10) artículos y se someten a votación, también solicita a la Jurídica cuando se

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 9 de 21

### FOLIO 9

termine de leer los diez (10) Artículos, informar cuál es el cambio con el anterior reglamento y se procede a votar en bloque. Antes de continuar, por cuestión de trámite, debido a que soy el Ponente, pues preside la vice presidencia y para no viciar el proyecto, se inicia con la ponencia; a continuación, se procede a desaprobar la Ponencia, siendo aprobada.

A partir de este momento preside la presidencia de la comisión para el estudio del proyecto de acuerdo No. 051 de 08 de noviembre de 2016, el **H.C. NELSON MANTILLA BLANCO**.

El Presidente asignado H.C. Nelson Mantilla Blanco procede a someter a votación la aprobación de la Ponencia del Proyecto en estudio, siendo aprobada.

La Secretaria procede a dar lectura a los diez (10) primeros Artículos.

Leídos los diez (10) primeros artículos por la Secretaria, el presidente somete a consideración de los Honorables Concejales, la aprobación de los mismos, siendo aprobados.

**INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ANDREA JULIANA MEZA VILLAMIZAR, JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:** Muchas gracias señor Presidente, bueno, aquí ya terminamos la primera parte que son los primeros diez artículos del ajuste que se hizo al reglamento interno existente, que está contenido en el Acuerdo 015 de 2014; que es importante señalar los cambios que efectivamente se presentaron, como ustedes saben, nosotros no vamos a adoptar un nuevo reglamento, lo que vamos a hacer es unos ajustes, con base en unas nuevas disposiciones que efectivamente se dieron después del 2014; entonces, quiero hacer esa aclaración, para que tengamos presente que la esencia de este proyecto de acuerdo, versa en

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 10 de 21

### FOLIO 10

el ajuste que vamos a hacer, con base en esas nuevas disposiciones; entonces, efectivamente son ajustes que sobre todo vamos a encontrar en la parte de la elección y aquí me estoy adelantando un poquito, de la elección del Secretario General, del Contralor, que efectivamente fue modificada por el acto legislativo 02 del 2015 y también una serie de modificaciones que vamos a encontrar en los estudios de proyectos de acuerdo, en las intervenciones de Concejales, en la forma o en la dinámica que es necesario que se ajuste; lo anterior, en razones a las intervenciones de los Concejales de este año, que han dado lugar justamente a las modificaciones o ajustes a los que estoy haciendo en referencia. Entonces, si ustedes observan por ejemplo, el artículo dos ya tiene un cambio, y cuál es el cambio?, que ahí ya incluimos un nuevo literal que tiene que ver con la equidad de género, ese es un nuevo cambio que se presenta en este ajuste que estamos haciendo del reglamento interno, si nos vamos y seguimos revisando hasta el artículo diez, que es donde la Secretaria dio efectivamente lectura, encontramos también una adición en el párrafo uno del artículo séptimo, en donde hablamos de casos excepcionales determinados por la ley, cuando hacemos referencia específicamente a las atribuciones legales que tiene el Concejo Municipal. En el artículo ocho también incluimos un párrafo que está señalado taxativamente en el artículo quince, en la ley 1551, el artículo 22, en donde en el numeral dos del artículo dos incluimos un párrafo, en los partidos que se declaren en oposición al alcalde, tendrán participación en la primera vicepresidencia del Concejo, esa es otra cosa que incluimos y hasta ahí porque efectivamente leyeron diez artículos, se hicieron ese tipo de ajuste; como les manifestaba al principio de mi intervención, a lo largo del estudio del proyecto, vamos a encontrar ajustes de fondo, muchos más fuertes, si puedo utilizar esa palabra, en donde efectivamente el reglamento tenía que ser ajustado con base

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 11 de 21

**FOLIO 11**

en esas nuevas disposiciones, pero en la medida en que vayamos estudiando los artículos, haré referencia a cada uno de ellos. Muchas gracias.

**INTERVENCIÓN DEL H.C. JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA:** No Doctora Andrea, es que es en términos de la exposición que usted nos hace y al proyecto de acuerdo lo que entiendo es que se les hace unas importantes modificaciones al reglamento actual, al 015; pero la pregunta es por el título, dice que deroga el anterior, entonces me quedaba la duda si es modificación o derogación del anterior, porque si seguimos manteniendo gran parte del articulado del reglamento anterior, pues sería modificación; para que me aclare esa duda que tengo por favor.

**INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ANDREA JULIANA MEZA VILLAMIZAR, JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:** Pues Honorable Concejal, nosotros cuando estábamos haciendo esos ajustes, teníamos precisamente la misma inquietud, la esencia de este proyecto de acuerdo es hacer unos ajustes al reglamento existente, ajustes que al final del estudio van a derivar en que se adopte este reglamento que nosotros estamos poniendo a consideración de ustedes y al adoptarlo, inevitablemente el acuerdo 015 de 2014, será derogado; aquí al final del proyecto, específicamente hablamos de la vigencia y ahí es donde hacemos énfasis en que efectivamente el acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones, que en este caso están inevitablemente, íntimamente relacionadas, con el reglamento actual; no sé si con eso respondo a su inquietud señor Concejal.

Leídos los diez (10) primeros artículos por la Secretaria, el presidente somete a consideración de los Honorables Concejales, la aprobación de los mismos, siendo aprobados.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 12 de 21

### FOLIO 12

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los diez (10) Artículos que continúan.

La Secretaria procede a dar lectura a los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Leídos los Artículos del 11 al 20, la presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

El Presidente solicita a la Secretaria proceder a dar lectura a los diez (10) Artículos que continúan.

La Secretaria da lectura a los Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30

Leídos los Artículos del 21 al 30, la presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

**INTERVENCIÓN DE LA H.C. MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA:** Señor Presidente para solicitar un receso.

Transcurrido el receso, la Presidencia solicita a la Secretaria proceder a verificar el quórum.

La Secretaria hace el respectivo llamado a lista e informa que han respondido cuatro (4) honorables Concejales, por lo tanto, existe quórum decisorio.

Habiendo quórum decisorio, la Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	OFICIO N° 01-2016		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 13 de 21

### FOLIO 13

La Secretaria da lectura a los Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

Leídos los Artículos del 31 al 40, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.

Leídos los Artículos del 41 al 50, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.

Leídos los Artículos del 51 al 60, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 14 de 21

#### FOLIO 14

Leídos los Artículos del 61 al 70, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80.

Leídos los Artículos del 71 al 80, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.

Leídos los Artículos del 92 al 100, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110.

Leídos los Artículos del 101 al 110, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 15 de 21

**FOLIO 15**

**INTERVENCIÓN DE LA H.C. MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA:** Señor Presidente para solicitarle se declare sesión permanente en la Comisión Segunda, ya que tenemos cuatro (4) horas de estar en el recinto.

La Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales declarar sesión permanente, siendo aprobada por los Honorables Concejales asistentes a la Comisión.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110.

Leídos los Artículos del 110 al 120, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110.

Leídos los Artículos del 111 al 120, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 <b>GADM</b>	Serie: 620.3 200.15	Página 16 de 21

#### FOLIO 16

La Secretaria da lectura a los Artículos 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130.

Leídos los Artículos del 121 al 130, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140.

Leídos los Artículos del 131 al 140, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150.

Leídos los Artículos del 141 al 150, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 17 de 21

### FOLIO 17

Leídos los Artículos del 151 al 160, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170.

Leídos los Artículos del 161 al 170, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180.

Leídos los Artículos del 171 al 180, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190.

Leídos los Artículos del 181 al 190, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 18 de 21

### FOLIO 18

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200.

Leídos los Artículos del 191 al 200, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210.

Leídos los Artículos del 201 al 210, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219 y 220.

Leídos los Artículos del 211 al 220, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 y, 229.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	<b>Código: 620</b> GADM	<b>Serie: 620.3</b> 200.15	Página 19 de 21

### FOLIO 19

Leídos los Artículos del 221 al 229, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los anteriores artículos, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria proceder a dar lectura a los Considerandos.

La Secretaria procede a dar lectura a los Considerandos.

Leídos los Considerandos, la Presidencia los somete a consideración, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria proceder a dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria procede a dar lectura a la Exposición de Motivos.

Leída la Exposición de Motivos, la Presidencia los somete a consideración su aprobación, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria proceder a dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria procede a dar lectura al Preámbulo.

Leído el Preámbulo, la Presidencia los somete a consideración, siendo aprobados.

La Presidencia solicita a la Secretaria proceder a dar lectura al Título.

La Secretaria procede a dar lectura al Título.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 <b>GADM</b>	Serie: 620.3 200.15	<b>Página 20 de 21</b>

### FOLIO 20

Leído el Título, la Presidencia los somete a consideración, siendo aprobados.

El Presidente pregunta a los Honorables Concejales de la Comisión Segunda, si quieren que el Proyecto de Acuerdo 051 del 08 de noviembre de 2016, pase a Segundo debate en la Plenaria del Concejo, así lo aprueban los Concejales de la Comisión.

Aprobado el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 08 de noviembre de 2016, el Presidente de la Comisión, manifiesta que de acuerdo a la Ley y al Reglamento Interno de la Corporación, la Secretaria envíe a la Secretaría General para que sea trasladado a la Plenaria del Honorable Concejo y surta el segundo debate.

Aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 051 051 del 08 de noviembre de 2016, el Presidente ordena a la Secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### **4.- LECTURA DE COMUNICACIONES.**

La Secretaria informa que sobre la mesa no existe ninguna comunicación.

No habiendo comunicaciones, el Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

#### **5.- PROPOSICIONES Y VARIOS.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 21 de 21

**FOLIO 21**

La Secretaria informa que sobre la mesa no existe ninguna proposición.

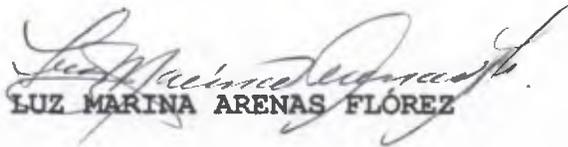
No habiendo proposiciones, el Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria informa que el orden del día se encuentra agotado.

Agotado el orden del día, el Presidente manifiesta que se cita para cuando lo requiera la Comisión, agradece a todos los Honorables Concejales su presencia y les desea una buena noche.

Se levanta la Sesión de la Comisión Segunda, siendo las seis y cuarenta y cinco de la noche (6:45 P. M.) del día miércoles veinte y tres (23) de noviembre del 2016.

El Presidente,   
**URIEL ORTÍZ RUÍZ**

La Secretaria,   
**LUZ MARINA ARENAS FLÓREZ**